

del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 59, apartado 5 reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se procede a comunicar a Marcelino Viondi Rodríguez, con domicilio en Avda. de la Constitución, 76 de Don Benito, la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 15 de enero de 2004:

“RESOLUCIÓN

Primero.- Revocar la Resolución de Homologación de Especialidades Formativas en Centros Colaboradores de fecha 28/01/1999 de la/s especialidad/des formativa/s: Técnico Auxiliar en Diseño Gráfico a la entidad “Marcelino Viondi Rodríguez”.

Segundo.- Dar de baja la inscripción como Centro Colaborador con nº de censo 24.035 en el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese a los interesados contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía Administrativa, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante este Organismo Autónomo o ante el Excmo. Consejero de Economía y Trabajo, tal y como se dispone los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

ANUNCIO de 1 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación de la homologación como Centro Colaborador concedida a Isidro Generelo Domínguez, con nº de censo 24.438.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución de revocación de la homologación como Centro Colaborador con nº de censo 24.438

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 59, apartado 5 reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se procede a comunicar a la entidad Isidro Generelo Domínguez, con domicilio en Ronda del Pilar, s/n. de Villar del Rey, la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 26 de enero de 2004:

“RESOLUCIÓN

Primero.- Revocar la Resolución de Homologación de Especialidades Formativas en Centro Colaboradores de fecha 05/12/1997 de la/s especialidad/des formativa/s: Albañil, fontanero a la entidad “Isidro Generelo Domínguez”.

Segundo.- Dar de baja la inscripción como Centro Colaborador con nº de censo 24.438 en el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese a los interesados contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante este Organismo Autónomo o ante el Excmo. Consejero de Economía y Trabajo, tal y como se dispone los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

ANUNCIO de 1 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación de la homologación como Centro Colaborador concedida a la entidad Teomer, S.L., con nº de censo 26.611.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la Resolución de revocación de la homologación como Centro Colaborador con nº de censo 26.611

de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 59, apartado 5 reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se procede a comunicar a la entidad Teomer, S.L., con domicilio en Traseras Avda. de Lares de Esparragosa de Lares, la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 16 de enero de 2004:

“RESOLUCIÓN

Primero.- Revocar la Resolución de Homologación de Especialidades Formativas en Centro Colaboradores de fecha 03/06/1999 de la/s especialidad/des formativa/s: Pastelero a la entidad “Teomer, S.L.”.

Segundo.- Dar de baja la inscripción como Centro Colaborador con nº de censo 26.611 en el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese a los interesados contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante este Organismo Autónomo o ante el Excmo. Consejero de Economía y Trabajo, tal y como se disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación por concurso de un suministro. Expte.: S.081/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.081/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipo de nano-indentación, nano-scratch y medidas tribológicas.

c) Lugar de ejecución: Escuela de Ingenierías Industriales.- Área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 217.500 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 5 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Telstar Instrumat, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 217.500 €.

Badajoz, a 23 de marzo de 2004. El Gerente, FRANCISCO JAVIER BLANCO NEVADO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, sobre Resolución de la Alcaldía, de 23 de febrero de 2004, por la que se resuelve el concurso específico de méritos del puesto de Letrado Jefe.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2003, se anunció (Diario Oficial de Extremadura, de 27 de diciembre) la convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso Específico de Méritos, del puesto de trabajo de Letrado Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Badajoz, que figuraba relacionado en el Anexo I de dicha Resolución.